

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 4 de agosto de 2023

Radicado No. 2021-00325-00

1. Para todos los efectos legales, debe decirse que los demandados Ilsa Marledy Granja Rodríguez, Julia Elena Muñoz Tuiran y Alfonso Eduardo Figueroa Muñoz se notificaron por conducta concluyente (artículo 301 inciso 2° del CGP). *Secretaría* controle el término de traslado de la demanda. (*archivo digital No.14*).

2. Se reconoce personería al abogado Iván Alfredo Alfaro Gómez como apoderado judicial del extremo demandado en los términos del poder que antecede, conforme lo solicitado en archivo digital No. 16 por *secretaría* remítase el link contentivo del expediente digital.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ